



Diputado Omar Bazán Flores

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley Estatal de Educación, a fin de que se adicione un Artículo 71 Bis, con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación, promoviendo contenidos no estereotipados de las mujeres y de los hombres en todo el proceso educativo, prohibiendo en las escuelas de educación básica y media superior, la realización de concursos, certámenes, elecciones y/o cualquier otra forma de competencia en la que se evalúe, de forma integral o parcial, y con base en estereotipos sexistas, la belleza o la apariencia física de niñas y/o adolescentes, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

Promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el sistema educativo es fundamental para construir una sociedad más equitativa y justa. La eliminación de concursos y competencias basadas en estereotipos de belleza o apariencia física en las escuelas de educación básica y media superior es una medida positiva que contribuye a este objetivo.

La educación es un proceso fundamental para transmitir conocimientos, costumbres y valores. A través de él se produce la vinculación moral, cultural y conductual de la sociedad. Por eso la educación en igualdad es vital para cambiar la discriminación que históricamente se ha dado por diferencias de sexo, cultura o condición social.

Las huellas de la desigualdad en la educación pueden ser muy sutiles o explícitas. Están presentes en el planteamiento de los contenidos, en la distribución y uso de espacios o en las limitaciones de acceso. Es importante definir su afectación y como realizar los cambios necesarios para fomentar la igualdad de oportunidades para acceder a la enseñanza.

En la Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible, la educación de calidad y la igualdad de género ocupan la posición 4 y 5 respectivamente. Esto refleja su importancia como parte de un plan de acción a implementar en todo el mundo para fortalecer la paz y el acceso de todos a la justicia.

La educación permite el acceso a un empleo, una fuente de ingresos y otros beneficios sociales y personales. La formación en igualdad debe permitir



Diputado Omar Bagán Flores

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

acceder a estos beneficios a un mayor número de personas sin importar su género, cultura o condición social.

Para lograrlo se debe tomar en cuenta la desigualdad existente entre alumnos, su familia, las escuelas y comunidades. Es importante ofrecer apoyos especiales a quienes lo necesiten para lograr un nivel similar de oportunidades.

En un esfuerzo por eliminar la desigualdad de género se ha establecido la educación mixta, para no hacer distinciones entre el conocimiento apropiado para los niños y niñas. De esta manera se ha logrado una igualdad formal. Sin embargo, estudios sobre la situación de las mujeres muestran que en la práctica de las relaciones sociales se mantienen muchas formas de discriminación sexista. Se las consideran “normales” debido a que forman parte de pautas culturales arraigadas profundamente en las personas y sociedades.

Los concursos de belleza en las escuelas son una forma de competencia que evalúa a los estudiantes, en su mayoría a niñas y adolescentes, en función de su apariencia física. Estos concursos promueven estereotipos de belleza poco realistas y pueden tener efectos negativos profundos en la autoestima, la imagen corporal y el bienestar emocional de los participantes. Además, perpetúan nociones sexistas de valor basadas en la apariencia física, que van en contra de los principios de igualdad y no discriminación.



Diputado Omar Bazán Flores

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La eliminación de los concursos de belleza en las escuelas es una medida positiva que promueve la igualdad de oportunidades y la no discriminación de diversas maneras:

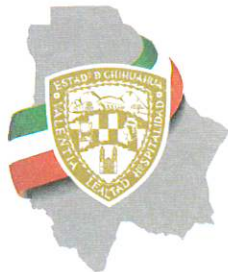
Fomenta la autoestima: Al eliminar la presión de cumplir con estándares de belleza poco realistas, se promueve una mayor autoestima entre los estudiantes, lo que es fundamental para su desarrollo personal y académico.

Elimina la exclusión: Los concursos de belleza pueden excluir a estudiantes que no encajan en ciertos estereotipos de belleza. La eliminación de estos concursos crea un ambiente escolar más inclusivo y acogedor para todos.

Enfoca en la educación integral: La educación debe centrarse en el desarrollo de habilidades, conocimientos y valores en lugar de la apariencia física. Eliminar los concursos de belleza refuerza este enfoque y promueve una educación más equitativa y de calidad.

Combate estereotipos de género: Los concursos de belleza a menudo refuerzan estereotipos de género. Eliminarlos es un paso hacia una educación que promueve la igualdad de género y el respeto hacia todas las identidades.

Un trato igualitario sería justo si todos los estudiantes fueran exactamente iguales. La realidad es que esta igualdad generaría exclusión, marginación e injusticia al no considerar las limitaciones, carencia y discapacidades existentes en varios estudiantes. Estas diferencias particulares causarían que un grupo de alumnos no pueda aprovechar de la misma manera los recursos disponibles.



Diputado Omar Bazán Flores

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

A través de estas acciones se puede reducir las desventajas de las personas que tienen limitaciones. Esto aumentará las oportunidades de que logren resultados más equitativos.

De esta manera la educación en igualdad debe considerar un trato diferenciado para alcanzar una justicia distributiva.

Lograr educación en igualdad no es una labor fácil. Prejuicios y conductas arraigadas por generaciones propician el trato desigual entre los estudiantes por su diferencia de género, cultura, etnia o nivel social. Para alcanzar una educación inclusiva y con equidad es necesario incluir medidas compensatorias para reducir las desventajas de quienes tienen diferentes tipos de limitaciones.

Mediante la educación en igualdad se puede alcanzar una sociedad más justa. Una buena formación otorga las herramientas necesarias, para que las personas puedan tener un mejor nivel económico, social y cultural. Esta es una misión en la que es necesaria la colaboración de los gobiernos junto a los centros de estudios. Además, la participación activa de profesores, padres y alumnos para lograr un cambio que beneficie a toda la ciudadanía por igual.

La eliminación de concursos de belleza en las escuelas es una medida positiva que contribuye a estos objetivos al crear un ambiente educativo más inclusivo, centrado en el desarrollo integral de los estudiantes y libre de estereotipos de belleza dañinos. Esto no solo beneficia a los estudiantes, sino que también promueve valores fundamentales para la construcción de una sociedad más igualitaria y justa en su conjunto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bazán Flores

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - Se reformar la **Ley Estatal de Educación**, a fin de que se adicione un **Artículo 71 Bis**, con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación, promoviendo contenidos no estereotipados de las mujeres y de los hombres en todo el proceso educativo, prohibiendo en las escuelas de educación básica y media superior, la realización de concursos, certámenes, elecciones y/o cualquier otra forma de competencia en la que se evalúe, de forma integral o parcial, y con base en estereotipos sexistas, la belleza o la apariencia física de niñas y/o adolescentes, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 71 Bis.- La autoridad educativa estatal promoverá la igualdad de oportunidades y la no discriminación, promoviendo contenidos no estereotipados de las mujeres y de los hombres en todo el proceso educativo, prohibiendo en las escuelas de educación básica y media superior, la realización de concursos, certámenes, elecciones y/o



Diputado Omar Bazán Flores

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

cualquier otra forma de competencia en la que se evalúe, de forma integral o parcial, y con base en estereotipos sexistas, la belleza o la apariencia física de niñas y/o adolescentes.

TRANSITORIOS

ARTICULOS PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES